



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 330 -DP-2014

VISTO:

La necesidad de mantener y actualizar el sistema informático en red de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a la Defensoría del Pueblo de Bariloche de un sistema de generación y seguimiento de documentación para la administración de la misma y brindar la posibilidad de seguimiento de expedientes por parte de los vecinos a través de Internet.

Que es necesario realizar los siguientes trabajos operativos: 1) Instalación física del servidor. Se realizará en las oficinas de la Defensoría. 2) Instalación y configuración del software del servidor. Implica la carga del Sistema Operativo, servidor de Bases de Datos y aplicaciones específicas para la instalación del sistema. 3) Instalación y configuración del sistema. Instalación de máquina virtual provista con el sistema. Configuración del mismo, en función de los requerimientos específicos de la Defensoría. Definición de usuarios, áreas y formularios. Puesta en marcha. 4) Capacitación. Instruir al personal de la Defensoría en el uso del sistema. Oficiar de nexo entre los usuarios y los gestores del sistema, a fin de resolver problemas. 5) Seguimiento y control. Ajuste de tareas y operatoria hasta dejar el sistema en régimen que esta Defensoría realiza su atención al público en cumplimiento de su misión y objeto.

Que entonces, es necesario incorporar personal profesional especializado en la materia a fin de que el servicio se pueda prestar con la excelencia, profesionalidad, y responsabilidad que la materia requiere.

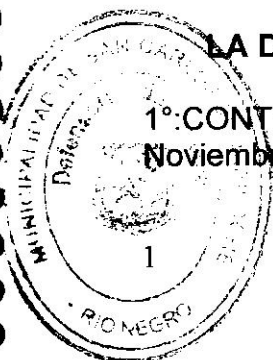
Que el Sr. Horacio Aníbal Gerardi posee la idoneidad y experiencia suficiente para la realización de los trabajos, no contándose con informes adversos, y siendo por ello la persona necesaria para la función encomendada.

Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, y la Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

1° CONTRATAR bajo la modalidad de locación de servicios a partir del 1 de Noviembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015 al Sr. Horacio Aníbal



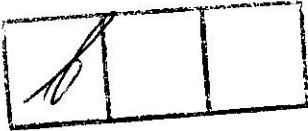
Gerardi (DNI:12.965.338), estableciéndose una remuneración equivalente a \$ 6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta), que se abonarán contra presentación de la respectiva factura.

2º :IMPUTAR a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 – Estudio, Investigación y Asistencia Técnica.

3º: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

4º: Comuníquese. Tómesese razón a través de las áreas correspondientes. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 1º de Noviembre de 2014.



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche